

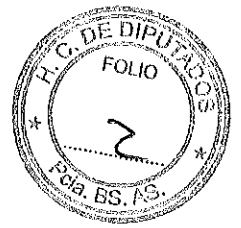
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE LEY**  
**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**  
**SANCIONAN CON FUERZA DE**  
**LEY**

**ARTICULO 1°.** Créase el Registro Único Provincial de Animales Domésticos Extraviados y/o Encontrados en la Vía Pública y/o en Establecimientos de Custodias de acceso libre, público y gratuito.

**ARTICULO 2°.** OBJETO. Es objeto de la presente ley brindar un servicio de difusión y registro de datos sobre mascotas extraviadas y recuperadas mediante la creación de una línea gratuita y aplicación para teléfonos celulares como web de denuncia de extravío y recupero de mascotas y un registro único en línea de mascotas perdidas y recuperadas.

**ARTICULO 3°.** El Registro Único Provincial de Animales Domésticos Extraviados y/o Encontrados en la Vía Pública y/o en Establecimientos de Custodias funcionará a través de una página Web, para que los/as ciudadanos/as puedan denunciar y/o localizar los animales encontrados perdidos y/o extraviados en cada municipio de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones que establezca la Reglamentación de la presente ley.



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

**ARTICULO 4°.** Créase una aplicación gratuita para teléfonos móviles compatibles con sistemas IOS y Android, para realizar denuncia de extravío y recupero de Mascotas, siendo sus funciones:

- a) Recibir denuncias las 24 hs, de los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires en relación al extravío o recupero de mascotas.
- b) Publicar en un mapa propio de la aplicación el registro único online que crea la presente Ley en el Artículo 1°.

**ARTICULO 5°.** El Registro de Mascotas, dispuesto en el artículo 1°, se confecciona mediante un proceso colaborativo, a fin de que los/as ciudadanos/as puedan brindar voluntariamente información sobre el paradero de sus mascotas.

Con la información obtenida, se genera una base de datos ordenada para facilitar la búsqueda de mascotas, ya sea por extravío o por intención de adopción.

**ARTICULO 6°.** En el Registro Único Provincial de Animales Domésticos Extraviados y/o Encontrados en la Vía Pública y/o en Establecimientos de Custodias se podrá cargar la siguiente información:

- a) Lugar o zona de extravío o recupero de la mascota;
- b) Características principales del animal;
- c) Foto adjunta;
- d) Observaciones varias, a excepción de cualquier tipo de ofrecimiento de recompensa.

**ARTICULO 7°.** La responsabilidad del Estado queda limitada únicamente al desarrollo; puesta en funcionamiento y mantenimiento de la plataforma virtual.



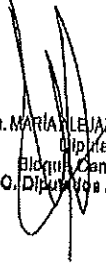
*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

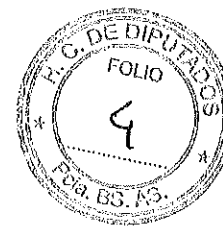
**ARTICULO 8°.** El Poder Ejecutivo promoverá la celebración de convenios y acciones para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, en articulación con los gobiernos municipales de la provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 9°.** La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

**ARTICULO 10°.** Invitase a los municipios a adherir a la presente Ley.

**ARTICULO 11°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN  
Diputada  
Bloque Cambiemos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

### **FUNDAMENTOS**

Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre y en ese sentido se puede observar cómo ha ido avanzando la legislación en materia de “protección del Derecho Animal”.

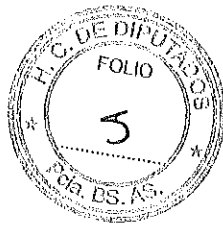
El presente proyecto busca brindar una herramienta accesible para quienes hayan perdido una mascota; como también para quienes hayan encontrado algún animal extraviado e intenten dar con el paradero de su dueño. Así se propicia resguardar los derechos de los animales y nuclear en un archivo único los datos necesarios para lograr la recuperación de mascotas extraviadas.

Somos testigos de publicaciones diarias que realizan personas a través de las redes sociales buscando desesperadamente a sus animales de compañía, mientras que otras en actitud solidaria, las acompañan compartiéndolas.

También podemos encontrar publicaciones en las redes sociales de personas que con actitud solidaria y su amor por los animales, que intentan ubicar a un animal sin hogar apelando a la buena voluntad de los habitantes que puedan estar dispuestos a acogerlo en sus casas.

Asimismo es frecuente ver pegados carteles, en distintos puntos de cada ciudad, con la foto del animal perdido para tratar de dar con el paradero del mismo, pero termina no siendo muy efectivo porque no se logra la masividad necesaria que toda búsqueda requiere.

Como se comentaba anteriormente son las redes sociales quienes ofrecen variados recursos para dar con el paradero de los animales perdidos, pero dichos espacios son creados por rescatistas o pequeñas comunidades locales por amor a los animales., y es gracias a ellos, que muchas personas tienen éxito, pero otras veces la desorganización de la información hace que se frustre o que se vicie la búsqueda, al replicar una y otra vez la imagen del animal perdido que tal



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

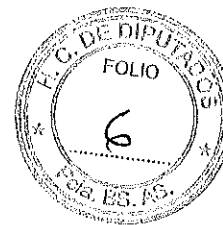
vez ya fue encontrado o simplemente que se compartan búsquedas que no son de la localidad y nada tienen que ver con la localización geográfica en donde el animal se extravió, abandonó y/o encontró.

Este proyecto de Ley que se presenta para su estudio y aprobación responde a la necesidad de dar una solución al problema que enfrentan muchos hombres y mujeres que han extraviado sus animales de compañía y para dar protección a quienes han resultado ser durante siglos "los amigos no humanos" de las personas: nuestras queridas mascotas, como también se pretende reducir la cantidad de animales domésticos en situación de desamparo, sin hogar o en situaciones de emergencia.

En su articulado dispone la creación tanto de un Registro Único Provincial de Animales Domésticos Extraviados y/o Encontrados en la Vía Pública y/o en Establecimientos de Custodias de acceso libre, público y gratuito, como también una aplicación gratuita para teléfonos móviles compatibles con sistemas IOS y Android, donde se podrá denunciar el extravío y recupero de animales domésticos, siendo sus funciones: recibir denuncias las 24 hs, de los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires en relación al extravío o recupero de mascotas y publicar en un mapa propio de la aplicación el registro único online que crea la presente Ley en su Artículo 1°.

El Registro Único Provincial de Animales Domésticos Extraviados y/o Encontrados en la Vía Pública y/o en Establecimientos de Custodias funcionará a través de una página Web, para que los ciudadanos/as puedan denunciar y/o localizar los animales encontrados perdidos y/o extraviados en cada municipio de la provincia de Buenos Aires.

No hay dudas que perder una mascota tiene un gran impacto emocional en la familia, puesto que los animales suelen ser considerados un miembro más del grupo primario, siendo estos animales dependientes de ese grupo. El extravío les produce desorientación y suelen caminar varios kilómetros y por miedo se




*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

esconden en lugares peligrosos exponiéndose a accidentes e incluso al maltrato humano.

Ayudar a conectar a quien perdió un animal de compañía con quien lo encontró o a quien quiere adoptar con quien lo ha acogido, representa una noble iniciativa, a la vez que una responsabilidad del Estado en el cumplimiento de los derechos de los animales.

Como antecedente a la iniciativa que presentamos, destacamos la sanción en el mes de diciembre del año 2018, de la Ley N° 6.119 que crea en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Sistema Único de base de datos de animales domésticos de compañía extraviado y/o hallado en la vía pública, como también podemos mencionar iniciativas similares y que se encuentran en estudio a nivel nacional y también en otras provincias como por ejemplo Mendoza.

En el convencimiento que con la sanción de la presente Ley habrá menos animales perdidos, dueños más felices y sobre todo, más organización a la hora de la pérdida de un animal, sólo se requiere de voluntad política y más empatía, de involucrarnos más, cada uno desde donde puede, y es por todo ello que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN  
Diputada  
Bloque Cambiemos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.